



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0079 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 22 de febrero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0360-2019-UNTELS-CO-P de fecha 22 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **DECLARAR IMPROCEDENTE la DEVOLUCION DE DINERO** a favor del postulante **MEDINA MENEJES ALEX MARTIN**, por el pago realizado del prospecto de admisión y derecho de examen de admisión 5to secundaria Colegio Nacional por el monto de Trescientos y 00/100 soles (S/ 300.00) de acuerdo al Reglamento General de Admisión, Disposiciones complementarias segunda y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, el Sr. **MEDINA MENEJES ALEX MARTIN**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)**, abonado por concepto de derecho prospecto y examen de admisión 5to Secundaria Colegio Nacional;

Que, mediante Oficio N° 0120-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 31 de enero de 2019, el Director General de Administración, solicita a la Oficina General de Admisión validar la información remitida por el Jefe de Tesorería y emitir opinión respecto a la solicitud original adjunta al presente a fin de dar continuidad el trámite de devolución de dinero;

Que, con Oficio N° 0040-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-DA de fecha 11 de febrero de 2019, el Director de Admisión informa al Director General de Administración, que en relación a la solicitud presentada por el Señor Medina Menejes Alex Martin, es improcedente debido a que, en el Reglamento General de Admisión 2018, disposiciones complementarias segunda, dice lo siguiente: "**Por ningún motivo se devolverán los pagos realizados por concepto de admisión**";

Que, mediante Oficio N° 0173-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 21 de febrero 2019, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la emisión de la Resolución Presidencial, respeto que declara la improcedencia de la devolución del dinero, al Sr. Medina Menejes Alex Martin, por el monto de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)** por concepto de Prospecto y Derecho de Examen de Admisión.;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0079 -2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la DEVOLUCION DE DINERO presentada por MEDINA MENEJES ALEX MARTIN, pago realizado por el prospecto de admisión y derecho de examen de admisión 5to secundaria Colegio Nacional, cuyo monto es de Trescientos y 00/100 soles (S/ 300.00) de acuerdo al Reglamento General de Admisión, Disposiciones complementarias segunda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Sr. Medina Menejes Alex Martin, para su conocimiento.

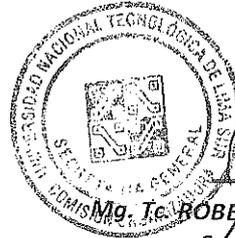
ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Dirección de Admisión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



D. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General